

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta a requerimiento por la parte demandante y vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201500072-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ HELENA MUÑOZ ROZO

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que el demandante manifestó que no existían abonos a la obligación por parte de la demandada, se encuentra que la actualización de la liquidación del crédito bajo estudio es ajustada a derecho, atendiendo que fue presentada por el acreedor bajo los parámetros del mandamiento de pago, por lo que se **APRUEBA**.

En consecuencia, la obligación adeudada por la pasiva al corte del veintisiete (27) de octubre de 2022 asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.219.135,82)**.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06980915fe23dae1f80a847d1e4cd0f475c6234c564c213f1149304a2962d2f3**

Documento generado en 10/11/2022 02:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>